REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 1989

Popayán, Cauca, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JUAN CAMILO SEGURA MARTINEZ
Radicado:	190014003003-**2021-00109**-00

En atención al memorial presentado por el perito Ingeniero HUGO ORDOÑEZ GÓMEZ, por medio del cual solicita: *"(…) requerir a quien corresponda, para que aporte los medios necesarios y el respectivo acompañamiento en la visita de los inmuebles a estudiar. (…)"*.

Por lo anterior, encuentra el Despacho que el requerimiento es procedente, por cuanto es necesario ir al lugar de ubicación del bien inmueble para realizar el estudio y así determinar el avalúo comercial para continuar con el trámite correspondiente al proceso, por cuanto como es evidente que los bienes inmuebles objeto del litigio se encuentran ubicados en el municipio de Piendamó – Cauca.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante por medio de su apoderada judicial, Doctora AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO, para que preste la colaboración necesaria y proceda a aportar los medios necesarios y el acompañamiento al Perito, en la visita de los bienes inmuebles para la práctica de la diligencia de avalúo.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq